



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 085-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, junio 06 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 3797/2024, que contiene la solicitud presentada por la Sra. **MARGARITA TADEO HONDA DE HASHIMOTO**, identificada con DNI N° 17622448, sobre **BAJA DE PREDIOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Sra. **MARGARITA TADEO HONDA DE HASHIMOTO**, identificada con DNI N° 17622448, con domicilio en Calle Bolognesi N° 846- Lambayeque, solicita la baja de predios N° 06580017, 06580018 y 05070002, correspondientes a los registros ID N° 10639, 598, 3100, inscritos en la partida N° P10208366. Haciendo la aclaración que dicha partida deviene de la acumulación de los lotes que se encontraban inscritos en las partidas P10170771 que correspondía a la Mz 27 Sub Lote 20 A de un área 34.5 m² y P10170772 sub lote 20 B de un área de 62.9 m².

Que, mediante Informe N° 174/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Jefa del Área de Tributación en el cual comunica que de la verificación de información en el padrón de contribuyentes se ha encontrado registrado a nombre de la señora **MARGARITA TADEO HONDA DE HASHIMOTO**, identificada con DNI N° 17622448, con los siguientes predios:

N°	PREDIO	CODIGO PREDIO
1	Calle Francisco Bolognesi N° 846 Mz 27 Lot. 20 A - Lambayeque	06580017-001
2	Calle Francisco Bolognesi N° 846 Mz 27 Lot. 20 B - Lambayeque	06580036-001
3	Calle Francisco Bolognesi N° 846 Mz 27 Block 2 - 4 - Lambayeque	06580018-001

Que, mediante Informe N° 251/2024-MPL-GAT-SGTRYCD, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de Deuda, en el cual comunica que la señora **MARGARITA TADEO HONDA DE HASHIMOTO**, identificada con DNI N° 17622448, mantiene deuda tributaria de los años 2018, 2019, 2020, 2022, 2023 y 2024, por el predio con código 06580018-001, de los años 2023 y 2024 de los predios con código 06580017-001 y 06580036-001; a demás que se ha verificado en el SRTM al ID N° 3100 y registra a nombre de Moncayo Córdova Gualbertina, identificada con código de contribuyente S/N 555 y registra el predio ubicado en calle Ángel Gonzales Castro Mz B Lt. 4. AA: HH Las Maravillas con código de predio N° 05070002-001.

Que, del informe antes mencionado y de la solicitud presentada, el recurrente solicita la baja de predio; por en consecuencia, la Baja de predio debe declararse procedente conforme a la inscripción hecha en la inscritos en la partida N° P10208366.

RECIBIDO 11 JUN 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 085/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud presentada por **MARGARITA TADEO HONDA DE HASHIMOTO**, identificada con DNI N° 17622448, sobre **BAJA DE PREDIOS**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria realice la inspección ocular, al fin de unificar en el Código de predio 06580036-001, con los predios con código de predio **06580017-001** y **06580018-001**, de acuerdo a la inscripción registral en la partida N° P10208366.

ARTICULO TERCERO: RECTIFICAR la Declaración jurada de autovalúo a partir del año 2023 de la contribuyente **MARGARITA TADEO HONDA DE HASHIMOTO**, identificada con DNI N° 17622448, teniendo como base la inspección a realizar por parte de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la quiebra de valores y la descarga de deuda a partir del año 2023, por el predio registrado con código 06580018-001, con ID N° 598.

ARTICULO QUINTO: DISPONER LA BAJA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de los predios con código de predio **06580017-001** y **06580018-001**, a nombre de **MARGARITA TADEO HONDA DE HASHIMOTO**, identificada con DNI N° 17622448, a partir del año 2023.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SÉTIMO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Tributación y Control de la Deuda.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Área de Trámite Documentario.
Área de Orientación Tributaria y Notificación.
Área de Tributación
Área de Servicios Tributarios
Área de Recaudación
Administrado
Área de Sistema y Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RECIBIDO 11 JUN 2024

